



Referencia: <b>2024/8P/SESJGL</b>
<b>SECRETARÍA (0139)</b>

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2024 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 26 de febrero de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente Alcalde
María Server Cambra	3º Teniente Alcalde
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Laura Júdez Lacruz	Interventora

**EXCUSA SU ASISTENCIA**

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
-------------------------------	--------------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

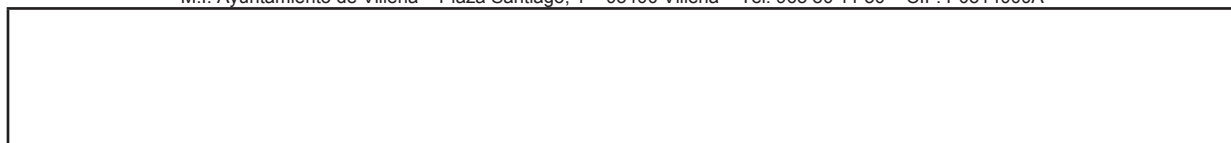
**ORDEN DEL DÍA:**

**1. SECRETARÍA.**

**Número: 2024/8P/SESJGL.**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 19 de febrero de 2024, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.





## 2. SECRETARÍA.

Número: 2023/9485Z.

### ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

**Primero:** Entender desistida a la comunidad de propietarios de la calle Cañada n.º 72, Edificio Lirios II, de Villena (Alicante), con NIF n.º H-54381884, representada por la abogada, Dª María del Mar Rodríguez Martínez, y archivar sin más trámites la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada (expte. n.º 2023/9485Z, de referencia), como consecuencia de los daños ocasionados en la comunidad, con motivo de la lluvia caída el día 2 de junio de 2023, que provocó que entrara el agua de la explanada al encontrarse todos los desagües del viario sucios y llenos de broza, dado que no ha presentado en plazo la documentación exigida, que acredite la representación que ostenta, la identificación de los daños ocasionados y la cuantía de la indemnización que solicita, acompañando copia de la factura de reparación de los daños, junto al justificante de pago de la misma.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a la abogada, Dª María del Mar Rodríguez Martínez, en representación de la comunidad de propietarios de la calle Cañada n.º 72, Edificio Lirios II, de Villena (Alicante), a los efectos oportunos.

## 3. SECRETARÍA.

Número: 2023/9489H.

### ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

**Primero:** Entender desistida a Dª Lorena Menor Milán, representada por los abogados, D. Vicente J. y Dª Aranzazu García Gil (expte. n.º 564/2023-A, de su referencia), y archivar sin más trámites la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada (expte. n.º 2023/9489H, de referencia), como consecuencia de los daños ocasionados el 3 de octubre de 2023, en la motocicleta de su propiedad, matrícula \*\*\*2-HXF, cuando circulaba por la calle Poeta Antonio Marín, de Villena (Alicante), con motivo de la existencia de un socavón en el pavimento de la calle, dado que no han presentado en plazo la documentación exigida, que acredite la representación que ostentan, la identificación del lugar exacto y la hora del siniestro, los daños ocasionados en la motocicleta y la cuantía de la indemnización que solicitan, acompañando copia de la factura de reparación de los daños, junto al justificante de pago de la misma.

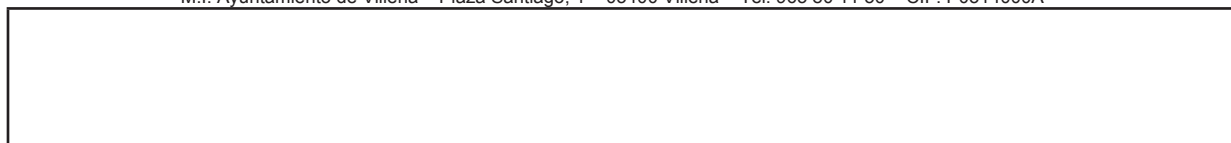
**Segundo:** Notificar este acuerdo a los abogados, D. Vicente J. y Dª Aranzazu García Gil, en representación de Dª Lorena Menor Milán, a los efectos oportunos.

## 4. PERSONAL.

Número: 2023/170K.

### PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS DE FUNCIONARIO MUNICIPAL – ARQUITECTO SUPERIOR.

PRIMERO.- Dar la conformidad expresa a la prórroga de la comisión de servicios en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada al Sr. Miguel Ángel Gómez Níguez, Arquitecto Superior A1, por un año de duración.





SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada y al interesado.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

## 5. MUSEOS MUNICIPALES.

Número: 2023/7565A.

### MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 2023002585 SOBRE PRÉSTAMO BIENES A MARQ PARA EXPOSICIÓN

**Primero.-** Autorizar el préstamo de los objetos referidos en el expediente 2023/7565 al Museo Arqueológico de Alicante-MARQ, conforme a la autorización previa salvo las piezas originales del Tesoro de Villena (Brazaletes C054-0005, Brazaletes C054-0008, Brazaletes C054-0023, Brazaletes C054-0029, Cuenco 054-0032, Cuenco C054-0036, Cuenco C054-0039, Botella C054-0042, Aplique C054-0051), desde el mes de marzo a octubre de 2024, con una tasación de 493.000,00 euros.

**Segundo.-** Autorizar el préstamo temporal de las piezas originales del Tesoro Villena referidas en el citado expediente, del 1 de marzo hasta el 5 de mayo del presente año.

**Tercero.-** Autorizar el préstamo, si se estima oportuno por la institución solicitante, de la réplica oficial de las piezas del Tesoro del punto anterior desde el 5 de mayo hasta el final de la exposición.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Museo Arqueológico de Alicante-MARQ, así como al Museo de Villena.

## 6. DEPORTES.

Número: 2024/1586E.

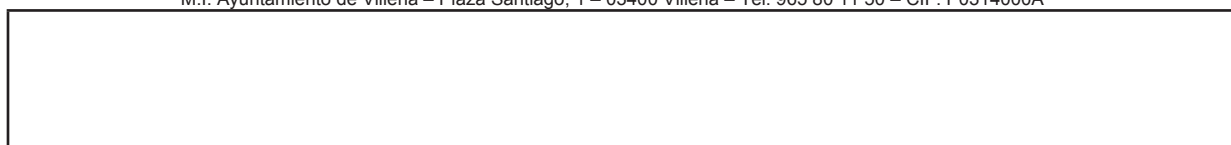
### SOLICITUD SUBVENCIÓN PLAN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS Y EATIM, PARA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, ANUALIDAD 2024

**Primero:** Solicitar subvención por importe de 9.500,00 euros a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para el Plan de ayudas económicas a Ayuntamientos y EATIM para la realización de actividades deportivas o para el funcionamiento de Escuelas Deportivas Municipales, anualidad 2024 y más concretamente para las Escuelas Deportivas Municipales Curso 2023/24, con un presupuesto de la actividad de 75.976,15 euros.

**Segundo:** Adquirir el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención, así como de reunir los requisitos exigidos en la presente convocatoria, cuyo plazo de presentación finaliza el próximo día 04 de marzo de 2024.

**Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Deportes, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

## 7. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.





**Número: 2023/7080R.**

**CONDICIONES PARA PROGRAMACIÓN ESPECTÁCULO TAURINO Y CESIÓN USO LA PLAZA EN FECHA 10/03/2024.**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Espectáculos, de fecha 22 de febrero de 2024.

.../...

No habiendo más intervenciones y siendo la Junta de Gobierno Local competente para la adopción de este acuerdo, por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 1459 de fecha 28 de junio de 2023, publicado en BOP de Alicante n.º 128, en fecha 5 de julio de 2023, Decreto n.º 2309 de fecha 26 de octubre de 2023, publicado en BOP de Alicante n.º 211 en fecha 3 de noviembre de 2023 y Decreto n.º 2632, de fecha 4 de diciembre de 2023, publicado en BOP de Alicante n.º 239 en fecha 15 de diciembre de 2023), se somete a votación este asunto y, con 6 votos a favor y un voto en contra del Sr. Antonio López, la Junta de Gobierno Local acuerda dejar este asunto sobre la mesa hasta que las empresas solicitantes subsanen sus solicitudes.

**8. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.**

**Número: 2024/754H.**

**AUTORIZACIÓN ACTIVIDADES RECREATIVAS SOLICITADAS POR LA JUNTA CENTRAL FESTERA DE MOROS Y CRISTIANOS DE VILLENA**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración de las actividades recreativas (excepto lo indicado en el punto siguiente), bajo la condición de que se resuelva por la Unidad de Policía los solicitados cortes de tráfico y por la unidad de Industria las autorizaciones de dominio público con las instalaciones que se solicitan y se procedan a efectuar las subsanaciones que se indiquen desde ésta.

**SEGUNDO.-** Denegar la instalación de hinchables por no haber aportado la documentación técnica adecuada para su revisión. Dicha instalación se podrá autorizar en caso de que se aporte la documentación con tiempo suficiente para su revisión y emisión de informe favorable por parte del técnico municipal.

**TERCERO.-** Dar cuenta a las Unidades de Industria y Policía Local del acuerdo que se dicte.

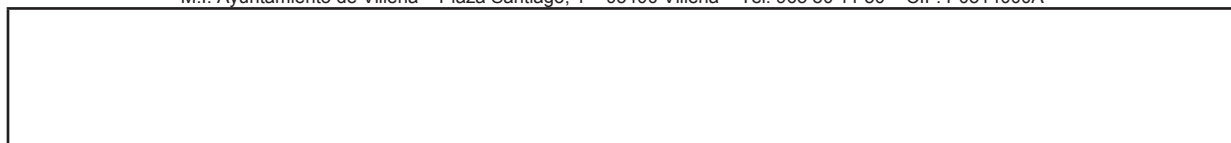
**9. MEDIO AMBIENTE.**

**Número: 2024/1344X.**

**APROBACIÓN CONVENIO 2024 SOCIEDAD PROTECTORA ANIMALES Y PLANTAS DE VILLENA.**

**PRIMERO.-** Otorgar una subvención nominativa a la Sociedad protectora de Animales y Plantas de Villena, con cargo a la aplicación 1/172/48002 "Convenio Protect. Animales. Mantenimiento albergue y recuperac. Animales 2024", por un importe de 70.000 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar el convenio de formalización de la subvención concedida, que se adjunta a esta propuesta.





**TERCERO.-** Aprobar y disponer el total del gasto (70.000€); reconocer la obligación y ordenar el pago del 40% de la subvención concedida (28.000,00€), previa aprobación de la concesión de la ayuda por la Junta de Gobierno Local y tras la firma del mismo por ambas partes. Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 1/172/48002 “*Convenio Protect. Animales. Mantenimiento albergue y recuperac. Animales 2024*”

**CUARTO.-** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30 de noviembre de 2024.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería a los efectos oportunos.

#### **10. CONTRATACIÓN.**

**Número: 2024/1198W.**

#### **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA DE MUESTRAS DE VILLENA. LOTE 10 (Expte. 9271/2018)**

**Primero.-** Autorizar la devolución a la mercantil Esatur XXI, S.L., con NIF B53874145 de la fianza por importe de 60,00 €, depositada en concepto de garantía para responder del contrato mixto de servicios y suministros para la organización y desarrollo de la feria de Muestras de Villena. Lote 10. (Expte. 9271/2018).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a la Tesorería Municipal.

#### **11. OBRAS Y URBANISMO.**

**Número: 2023/2782G.**

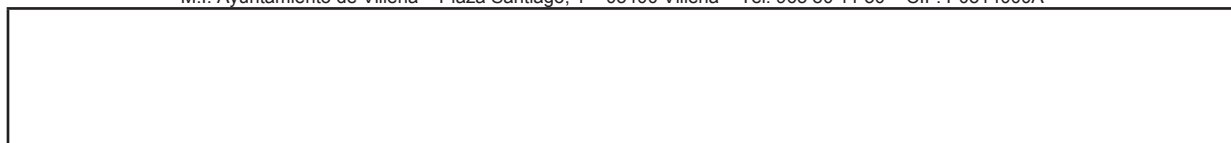
#### **LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRA “AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA” EN CALLE LA TERCIA, NÚM. 5.**

**PRIMERO.-** Conceder a Raúl Ferriz Richart y María del Carmen Carrancio García, licencia urbanística para la ejecución de las obras consistentes en la “Ampliación y reforma de vivienda unifamiliar adosada”, cuyo emplazamiento es C/ Tercia, N.º 5, de VILLENA, cuya referencia catastral es 6381217XH8768S0001FB.

El presupuesto de ejecución material, de conformidad con lo establecido en el informe técnico, así como el presente, se cifra en 69.976,91 €

En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de, 609,70 € no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 62.1 de la Ley 4/1998 que dispone que “para la realización





*de obras u otro tipo de intervenciones o actividades que impliquen remoción de tierras, (...) el promotor deberá aportar ante la Consellería competente en materia de cultura un estudio previo suscrito por técnico competente sobre los efectos que las mismas pudieran causar en los restos de esta naturaleza.”*

- Desde el Servicio Municipal de Arqueología se concluye que:

*(...) “Dado que la vivienda está situada en el entorno de la Iglesia de Santa Maria, declarada Bien de Relevancia Local, en un vial jalonado por edificaciones en cuyos solares se han descubierto restos arqueológicos de diferentes épocas, consideramos necesario adoptar medidas preventivas consistentes en un seguimiento arqueológico, suscrito por un arqueólogo, de las obras de demolición de paredes y de aquellos trabajos que conlleven remoción del terreno en la planta baja: cambio del pavimento y zanjas de excavación y pozos para cimentaciones e instalaciones. Todo ello previa autorización del organismo competente de la Consellería de Cultura, conforme a la normativa patrimonial autonómica y municipal, con el fin de conocer los efectos que dichas obras pudieran causar en los restos de naturaleza arqueológica, si los hubiere.”*

Se aporta autorización, por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de seguimiento arqueológico de la arquitectura. Para dicha autorización se ha elaborado un proyecto técnico por los técnicos arqueólogos D. Gabriel Mariano Segura Herrero y D. Daniel Azorín Juan (Arquealia Trabajos del Patrimonio Cultural, S.L.U.).

De la autorización aportada se desprende que:

*(...) “Para la ejecución de la actuación se establece un plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en 64.2 LPCV y el Título II del Decreto 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunidad Valenciana.*

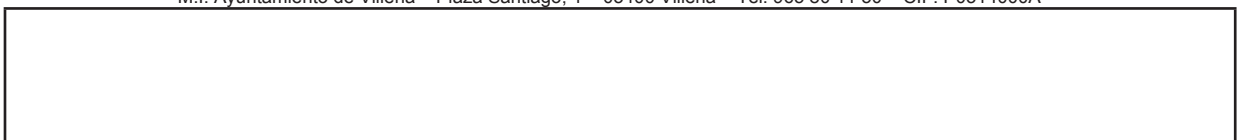
*Los beneficiarios de la presente autorización tienen la obligación de comunicar sus descubrimientos a esta Conselleria, en el plazo de treinta días, y a entregar los objetos obtenidos al Museo Arqueológico José María Soler de Villena, de conformidad con lo establecido en 64.2 LPCV y el Título II del Decreto 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.(...)”*

- Se trasladarán los requerimientos desde el Servicio de Arqueología:

1. Se comunicará al Servicio de Arqueología (0118@villena.es) la fecha de inicio de los trabajos arqueológicos para que el Servicio de Arqueología pueda efectuar las inspecciones pertinentes.
2. Una vez finalizada la intervención arqueológica, la documentación con los resultados se enviará a la Consellería de Cultura, y, a su vez, se registrará también en la sede electrónica del Ayuntamiento haciendo mención del expediente al que pertenece (2023/2782G).
3. El Servicio de Arqueología emitirá nuevo informe previo a la licencia de obras, si se requiriese.

- En aplicación del artículo 38 del *Plan Especial de Protección y Conservación del Casco Histórico-Artístico de la ciudad de Villena*, aprobado definitivamente el día 27/05/2009 por la C.T.U. de la Consellería de Territorio y Vivienda y publicado el 16/12/2009 en el B.O.P. nº239 se advierte que:

*“(...) Paredes y Medianeras: Las paredes medianeras que queden al descubierto, aunque sea de forma provisional, se revocarán o cubrirán con materiales que armonicen con los de la fachada y con el aspecto general del entorno. Se prohíbe expresamente los acabados tendidos con cemento*





*fundido, las chapas, fibrocementos, los asfálticos y otros impermeabilizantes bituminosos al descubierto(...)*”.

- Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas.:

- Deberá presentar documento de calificación empresarial del constructor.
- El promotor deberá comunicar a esta administración la designación del constructor de las obras y para ello deberá notificarlo o firmar el expediente.
- Acepto de la dirección de ejecución de obras.

- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.

- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.

- Se deberá vallar y señalizar debidamente la obra, incluso con iluminación nocturna. El vallado de las obras deberá cumplir lo especificado en la “Ordenanza municipal reguladora de solares y seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten”, en concreto lo descrito en el artículo 6 para los “vallados en obras en ejecución”.

- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:

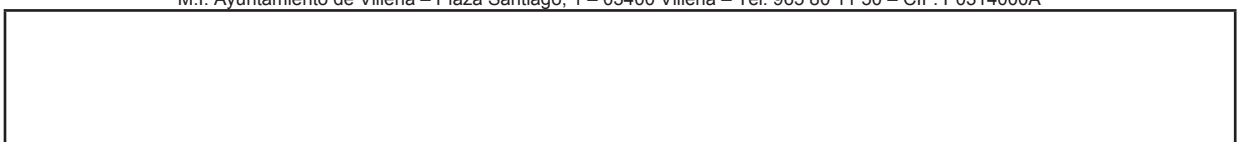
- Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
- Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas. En este sentido, deberá colocar, en un lugar visible desde la vía pública, documento informativo que incluya: descripción de la obra a ejecutar, promotor/a, dirección técnica, emplazamiento, fecha de autorización, n.º de expediente y plazo máximo de ejecución.

- La persona titular de la licencia de obra mayor debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:

- Inicio de las obras, a fin de que se supervise por los Servicios Técnicos Municipales la posición de la planta de la edificación antes de comenzar la cimentación, en los casos en que se trate de obras de nueva planta o ampliación en superficie.
- Finalización de las obras.
- Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.

- Además, una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- Solicitud de la licencia municipal de primera ocupación aportando la documentación recogida





en la Ordenanza.

- Certificación final de obras suscrita por la dirección facultativa de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor, haciendo mención expresa a la ejecución de las instalaciones de abastecimiento de agua potable, y/o evacuación, recogida y depuración de los residuos y aguas residuales conforme a lo establecido en el artículo 211.1.b) del Decreto Legislativo 1/2021.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.

**SEGUNDO.-** En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 18 meses.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

**TERCERO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

**CUARTO.-** Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes, así como al SEMAP para que puedan realizar las actuaciones oportunas.

### **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un asunto más para tratar por Despacho Extraordinario.

### **12. PERSONAL.**

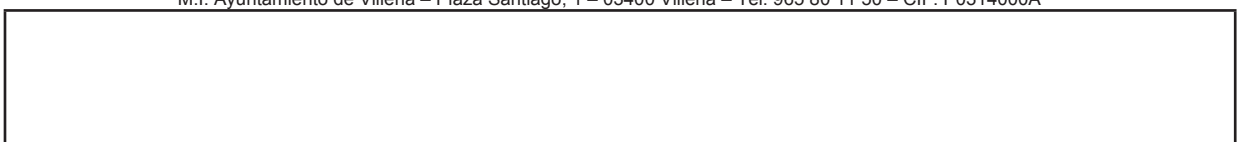
**Número: 2024/1798G.**

### **EXCEDENCIA VOLUNTARIA AUTOMÁTICA POR PRESTAR SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO AGENTE POLICÍA LOCAL.**

**PRIMERO.-** Reconocer al Sr. Alejandro Azorín Ortuño, Agente de la Policía Local, su pase automático a la situación de excedencia voluntaria automática por prestar servicios en el sector público a partir del 29-02-2024.

**SEGUNDO.-** En tanto dure esta situación, el Sr. Azorín Ortuño no devengará retribuciones, ni será computable el tiempo de permanencia en la misma a efectos de promoción profesional, antigüedad y derechos en el Régimen de Seguridad Social que les sea aplicable, sin perjuicio de que, con ocasión del reingreso al servicio activo, se reconozcan los servicios prestados cuando ello proceda.

**TERCERO.-** Esta excedencia no conlleva reserva de puesto de trabajo, por lo que su reingreso al servicio activo se efectuará mediante su participación en las convocatorias de concurso para la provisión de puestos de trabajo de su categoría (Agente Policía Local). También, podrá efectuarse el reingreso siempre que exista vacante de su categoría y de forma motivada, por adscripción provisional, condicionada a las necesidades del servicio y siempre que se reúna los







M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

requisitos del puesto.

**CUARTO.-** El interesado tendrá derecho a ser informado, previa solicitud, de cualquier alteración que pudiera condicionar o afectar su reingreso, incluyendo las alteraciones en la clasificación de puestos de trabajo.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, dando traslado a los Departamentos de Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales y Policía Local, a los efectos oportunos, y se deje copia del mismo en el expediente de su razón.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente Acctal. se levanta la sesión siendo las once horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por  
El Alcalde-Presidente,  
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO  
el 29 de febrero de 2024

Firmado electronicamente por  
La Secretaria  
Encarnación Mialaret Lahiguera  
El 29 de febrero de 2024 a las 16:01:21

